

Autorización al Ingenio Porvenir C. por A., para emplear braceros extranjeros hasta la proporción de 70% del personal que utilice.—

G. O. No. 5084, del 23 de Octubre de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 2027.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado.

VISTA la instancia elevada por el Ingenio Porvenir, C. por A., en fecha cinco de octubre del año en curso, por mediación de la Secretaría de Estado de Comercio, Industria y Trabajo, por la cual dicha empresa solicita que se le autorice a emplear braceros extranjeros hasta la proporción de setenta por ciento del personal que utilizará;

VISTOS los artículos tres de la ley número ochocientos treinta y siete, de fecha doce de febrero de mil novecientos treinta y cinco, y ocho del reglamento número mil doscientos dieciocho de fecha doce de febrero del mismo año.

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede permiso, válido por un año a partir de la fecha, al Ingenio Porvenir C. por A., para que pueda emplear en su empresa agrícola braceros extranjeros hasta la proporción de setenta por ciento del personal que utilice.

DADO en San Cristóbal, Provincia Trujillo, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los veintidós días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Autorización al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo para aceptar la donación de un solar hecha a su favor por el Sr. Juan

Alejandro Ibarra.— G. O. No. 5084, del 23 de Octubre de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 2028.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución.